

AVISO IMPORTANTE

AVISO DE RECUPERACION DE BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA ESPECIAL ESTATAL/CONDADO SUJETA A RECUPERACION POR MEDICAID SU PROPIEDAD PUDIERA ESTAR SUJETA A RECUPERACION POR PARTE DE MEDICAID

Usted (o su representante personal) solicito Asistencia Especial (SA) del Estado/Condado. El Medicaid por Servicios de Cuidado Personal para ciertas personas calificadas como Beneficiarios de Asistencia Especial. Estos servicios pudieran estar sujetos a recuperación de la manera como se especifica en el Estatuto General, Sección 108A- 70.5 de NC. La ley federal y estatal requiere a la División de Asistencia Médica el hacer un reclamo de la propiedad (estate) de ciertas personas para recuperar el costo de los servicios.

Medicaid no puede coleccionar ningún bien que no sea parte de su propiedad (estate) al momento de su muerte. No se pondrá un seguro de garantía (lien) en su propiedad como parte del proceso de Recuperación de su Propiedad (Estate Recovery Process).

La Recuperación de propiedad no se aplica a todas las personas. Un reclamo se presentará contra la propiedad o propiedades de una persona fallecida que:

- ▶ Solicito o volvió a solicitar recibir Asistencia Especial Estatal-Condado en, o después de May 1, 2007

Y

- ▶ Tenía **55 años** o más y
- ▶ Recibía IHCA (Cuidado en Casa para Adultos), o IHCC (Cuidado en Casa para Niños) en o después de Mayo 1, 2007, y/o
- ▶ Recibía Servicios Consolidados de Cuidado Personal pagados por Medicaid en o después de Enero 1, 2013

Hay algunas circunstancias en las cuales Medicaid no coleccionará su propiedad. Se hará excepción (waived) de la colección de la Recuperación de su Propiedad cuando:

- ▶ Le sobrevive su esposa, un hijo menor de 21 años, o su hijo de cualquier edad que ha sido deshabilitado o ciego desde antes de los 21 años y continúa viviendo en su propiedad o,
- ▶ El total de recursos de su propiedad son menos de \$5,000, o el monto total que pago Medicaid por los programas IHCA o IHCC por Servicios de Cuidado Personal Consolidados fue menos de \$3,000, o
- ▶ La recuperación de su propiedad causara una dureza sustancial (Substantial Hardship) al heredero sobreviviente.

Este aviso solo tiene propósito informativo. Usted recibirá una notificación por escrito cuando se llegue a la decisión de si usted está residiendo en una institución médica de forma permanente o indefinida.

Si tiene preguntas acerca de este aviso, contacte a su Departamento de Servicios Sociales local. Si tiene más preguntas respecto a Medicaid, o del Programa Opción de Salud (NC Health Choice), Puede llamar al Centro de llamadas de contacto de Medicaid de Carolina del Norte marcando 1-888-245-0179 (inglés-español) o 1-888-835-5322 (Nota: este es un número TTY para personas sordas o con problemas de audición. El Centro de llamadas de contacto de NC Medicaid está abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes. Puede encontrar más información de servicios en su comunidad visitando el sitio de Internet del Departamento en www.ncdhhs.gov/assistance.

Nombre del Solicitante/Beneficiario _____

Firma del Solicitante/Beneficiario/Representante

Firma del Trabajador del Caso

Fecha

Parentesco del Representante A/B

Dirección Postal de Representante

Teléfono diurno